



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0376 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 19 de enero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Bienestar Universitario, mediante el Oficio N° 654-2017-UNHEVAL-DBU, del 21.DIC.2017, manifiesta:

1. La Unidad de Servicios Universitarios ha TOMADO CONOCIMIENTO de la Resolución N° 3516-2017-UNHEVAL, ingresado a la Dirección de Bienestar Universitario el día 19.DIC.2017, ingresado a la Unidad de Servicios Universitarios el día 20.DIC.2017, para proponer el Reglamento de Compensación con actividades por exoneración de deuda por situación económica precaria, otorgándose un plazo de 15 días para que haga llegar el Proyecto de dicho reglamento.
2. Informo que NO se ha elaborado el proyecto del **reglamento de compensación con actividades por exoneración de deuda por situación económica precaria, por haber ingresado la Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario- Unidad de Servicios Universitarios el día 20.DIC.2017**
3. Por las líneas indicadas, solicita nueva fecha para elaborar el Proyecto del Reglamento teniendo presente la fecha de recepción de la resolución; asimismo solicitó el apoyo técnico de los colaboradores que recomendaron para la emisión de la resolución para los efectos de elaboración del reglamento.

Que el Vicerrector Académico, mediante Proveído N° 3575-2017-UNHEVAL-VRACAD, del 27.DIC.2017, remite el presente caso al Rector, para el trámite correspondiente;

Que en la sesión extraordinaria N° 10 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2017, estando a los fundamentos expuestos por la Dirección de Bienestar Universitario, el pleno acordó ampliar los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 3516-2017-UNHEVAL, de fecha 19.OCT.2017, concediéndose el plazo máximo a fines de enero de 2018, para la presentación del Reglamento de Compensación con Actividades por Exoneraciones de Deuda por Situación Económica Precaria, a la Dirección de Bienestar Universitario;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0061-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1°. **AMPLIAR** los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 3516-2017-UNHEVAL, de fecha 19.OCT.2017, concediéndose el plazo máximo a fines de enero de 2018, para la presentación del Reglamento de Compensación con Actividades por Exoneraciones de Deuda por Situación Económica Precaria, a la Dirección de Bienestar Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv
AL-OCI
Transparencia-
DBU
DIGA
Archivo